

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 5 de junio de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2022-00131-00, informando que el apoderado judicial de la Interviniente ad excludendum señora MARIELA ORREGO DE RUIZ presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto del 16 de mayo de 2023 mediante el cual se dispuso fijar fecha de audiencia de manera presencial en este asunto. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA.**

Santa Marta, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR MARÍA CLEMENCIA RODRÍGUEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- DONDE SE INTEGRÓ COMO INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM A LA SEÑORA MARIELA ORREGO DE RUIZ.

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00131-00.

CONSIDERACIONES

Si bien en el informe secretarial se expone la presentación de un recurso por parte del apoderado judicial de la parte interviniente, este Despacho no dio trámite al mismo como quiera que se trata de un auto de sustanciación que no admite recursos y, en todo caso, en criterio de esta Juzgadora basta la comunicación por parte del profesional del derecho de las razones del por qué su cliente no podría asistir a la diligencia programada de manera presencial, para que estas pudiesen ser valoradas y ponderadas por la suscrita, y se tomara una decisión respecto de la forma de realización de la audiencia citada.

En efecto, vemos que mediante memorial del 19 de mayo del año en curso, el apoderado judicial de la señora MARIELA ORREGO DE RUIZ solicita que las audiencias fijadas para el próximo 9 de junio sean realizadas de manera presencial en el palacio de justicia del Municipio de Cartago- Valle o de manera virtual a través del aplicativo que el Despacho autorizara, como quiera que tanto la interviniente, los testigos y el apoderado se encuentran

en dicho lugar, y se les dificulta su traslado hasta la ciudad de Santa Marta, principalmente por quebrantos de salud de la interviniente y por la imposibilidad de cubrir el pago de tiquetes aéreos.

En consecuencia, con la finalidad de evitar dilaciones y llevar a cabo la diligencia programada en auto anterior, oficiara al JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE, para solicitar colaboración en el sentido de prestar su sala de audiencias y equipos de grabación para lograr la conexión y el registro de la señora MARIELA ORREGO DE RUIZ, su apoderado y sus testigos desde las instalaciones físicas de su dependencia judicial, para el día VIERNES, NUEVE (9) de junio de 2023, a partir de las 9:30 AM.

Lo anterior, como quiera que previamente este Despacho se comunicó vía telefónica con la Dependencia mencionada, y esta manifestó contar con la disponibilidad y el ánimo de colaborar, para el día y la hora señalada.

Por lo expuesto, se;

RESUELVE

1. OFICIAR al Juzgado 001 Laboral del Circuito de Cartago Valle con la finalidad de solicitar colaboración en el sentido de facilitar su sala de audiencias y equipos de grabación para lograr la conexión y el registro de la señora MARIELA ORREGO DE RUIZ, su apoderado y sus testigos desde las instalaciones físicas de su dependencia judicial, para el día VIERNES, NUEVE de junio de 2023, a partir de las 9:30 AM.

2. ABSTENERSE de tramitar el recurso interpuesto por el apoderado judicial de la interviniente ad excludendum en contra del auto que señaló fecha de audiencia, conforme a lo dispuesto en precedencia.

3. PÓNGASE esta información en conocimiento de las partes.

CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6142325ac1b2f954b25324eec1111b68082099a90fe932bb1f0be8c5314ade84**

Documento generado en 05/06/2023 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>